

DECISIÓN EMPRESARIAL No 038 DE 2020
(27 de octubre de 2020)

Por medio de la cual se adjudica la invitación por lista corta No. 005 de 2020, que tiene como objeto **ACTUALIZAR Y/O VALIDAR LOS CATASTROS DE USUARIOS EN CATORCE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**
Códigos UNSPSC: 81101500 ingeniería Civil.

La Secretaria de Asuntos Corporativos, debidamente facultada como consta en la Decisión Empresarial No. 016 del 27 de mayo de 2016, expedida por la Gerencia General **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP**, y

CONSIDERANDO:

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en cumplimiento de su objeto principal de prestar servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas, así como servicios públicos no domiciliarios y el desarrollo de actividades complementarias y en concordancia con su objeto social y como Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP-PDA, impulsa estrategias que permitan avanzar en la cobertura urbana y rural de los servicios de acueducto y saneamiento básico, así como las transformaciones para el manejo empresarial de los mismos. Su gestión está orientada al mejoramiento de la calidad de vida de los cundinamarqueses, teniendo como referencia planes, programas y políticas del orden nacional, departamental y municipal que actualmente se encuentran en desarrollo y en su calidad de gestora del plan departamental de aguas de Cundinamarca, se ha destacado y ha sido reconocida a nivel nacional, por la calidad y la eficiencia de los proyectos a su cargo.

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.3.3.1.2.3 del Decreto 1077 de 2015, el Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad - Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP PDA, es "un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional, formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos y la implementación efectiva de esquemas de regionalización".

Programa establecido como una meta en el Plan de Desarrollo Departamental "Cundinamarca Región que Progresa" 2020 - 2023; y materializado en el Plan de Aseguramiento 2020 aprobado por el Comité Directivo del PAP - PDA de Cundinamarca mediante acta No 105 del 26 de agosto de 2020, por un valor de \$15.362.957.972 Dicho

Plan incluye la actualización y/o validación de catastro de Usuarios en 14 municipios del Departamento de Cundinamarca.

Que el Artículo 02 de la Ley 142 de 1994 habla de la intervención del estado en la prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, ampliación permanente, atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico. Dentro de la dirección de aseguramiento se pudo comprobar que existen varios municipios como son **Gachalá, Gama, Manta, Nariño, Nemocón, Quetame, San Antonio del Tequendama, San Francisco, Silvania, Sutatausa, Tibacuy, Tibiritá, Topaipí y Utica**, que no han actualizado su catastro de usuarios y dentro de sus servicios como empresa o prestador directo prestan el servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Que dando cumplimiento al Artículo anteriormente mencionado y al Plan de Aseguramiento de 2020 aprobado en el comité Directivo No 105 de agosto 26 de 2020, que tiene como objetivo actualizar y/o validar los catastros de usuarios en los municipios menores con problemas en el componente comercial, donde cuenten con una base real y actualizada de los suscriptores residenciales, comerciales, industriales y oficiales, y así mejorar la gestión comercial de los prestadores de servicios públicos; por tal razón se definieron catorce (14) municipios priorizados que cumplen con el criterio de no disponer de un catastro de usuarios formulado, y/o que se encuentra desactualizado; que cuentan con deficiencias técnicas en las bases de datos comerciales para la identificación de los usuarios (código, ruta, estrato socioeconómico, número catastral, etc.); y por presentar pérdidas comerciales.

Que dentro de los municipios priorizados se encuentran: **Gachalá, Gama, Manta, Nariño, Nemocón, Quetame, San Antonio del Tequendama, San Francisco, Silvania, Sutatausa, Tibacuy, Tibiritá, Topaipí y Utica**, dichos municipios atraviesan en la actualidad serias dificultades financieras, debido principalmente a las deficiencias de sus sistemas comerciales. Además de otras situaciones encontradas en las empresas y/o prestadores directos que han dificultado el sistema financiero y de recaudo, tales como:

- Falta de control de las conexiones clandestinas
- Deficiencia en registro de medidores y de distribución de recibos
- Problemas para realizar cortes del servicio
- Deficiencias en la atención del usuario
- Un elevado porcentaje de agua no facturada
- Desconocimiento del mercado potencial de cada empresa

Que dichos criterios se verifican de la información suministrada por cada uno de los prestadores; la Dirección de Aseguramiento realiza un diagnóstico inicial utilizando como herramienta el formato GPA-F-09 "**Diagnóstico a Entidades Prestadoras de Servicios Públicos**" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Dicha matriz evalúa procesos institucionales, legales, comerciales, financieros, operativos y técnicos, cada de ellos están compuestos por indicadores específicos que permiten evidenciar las fortalezas y debilidades

de cada uno de los prestadores; lo que permite que la Dirección de Aseguramiento pueda proyectar un Plan de Acción para brindar el apoyo de fortalecimiento Institucional.

Que el impacto que se quiere alcanzar es el fortalecimiento a la gestión comercial de los prestadores de servicios públicos, a través de un mejor conocimiento y control de los usuarios residenciales y no residenciales, y mejorar en los indicadores de gestión de estos; teniendo en cuenta los 14 municipios priorizados anteriormente mencionados se lograra impactar aproximadamente 15.000 usuarios, dicha información es suministrada por cada uno de los prestadores.

Que en tal sentido, el catastro es importante porque constituye la base que le permite realizar la comercialización, entendida ésta no sólo como la venta de servicios, sino como un conjunto de procesos orientados a establecer una interrelación con los usuarios para satisfacer sus demandas, en la medida de lo posible. Por otro lado, el catastro también es fundamental porque permite a la empresa conocer su mercado a fin de plantear estrategias de incorporación de nuevos usuarios, cumpliendo de esta manera con el objetivo de ampliación de cobertura que tiene toda entidad prestadora en general.

Que si no se cuenta con un catastro actualizado, los procesos de gestión comercial como medición, facturación y cobranza serán deficientes y por consiguiente tendrán impactos negativos en la situación económica de la empresa.

Que el catastro de usuarios es también una herramienta muy útil para las administraciones municipales (y no sólo para aquellas que prestan servicios de acueducto, alcantarillado y aseo), puesto que les permite tener un conocimiento detallado de los predios o inmuebles de su jurisdicción, así como de la actividad económica que éstos desarrollan. Aunque los municipios deben tener su propio catastro urbano, que es mucho más amplio y con otras connotaciones, el catastro de usuarios puede ser la base sobre la cual es posible potenciar la gestión municipal y lograr una mejor eficiencia en la aplicación impositiva, el otorgamiento de licencias de funcionamiento e incluso ordenar la numeración de viviendas y los nombres de las vías con el apoyo de los planos catastrales.

Que por las razones expuestas, a través de los recursos propios de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. en la Dirección de Aseguramiento a la Prestación, el direccionamiento de recursos tendientes a la ejecución de proyectos que estimulen y fortalezcan el desarrollo de los Prestadores de Servicio, como es: **"ACTUALIZAR Y/O VALIDAR LOS CATASTROS DE USUARIOS EN CATORCE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**, bajo el cumplimiento de los parámetros técnicos definidos en el Anexo 2, en consecuencia se necesita un presupuesto para el proyecto de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$688.000.000)** INCLUIDO IVA y todos los impuestos que genere la contratación.

Que con el propósito de atender las necesidades anteriormente planteadas a las Empresas de Servicios y/o Prestadores Directos de los municipios de **Gachalá, Gama, Manta, Nariño, Nemocón, Quetame, San Antonio del Tequendama, San Francisco,**

Silvania, Sutatausa, Tibacuy, Tibiritá, Topaipí y Utica se considera como alternativa de solución la contratación para **ACTUALIZAR Y/O VALIDAR LOS CATASTROS DE USUARIOS EN CATORCE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Se busca identificar de manera clara y precisa el número real de usuarios, conexiones, estratos y demás características que pueden hacer parte.

Que en consecuencia, se busca disponer dentro del sistema comercial de un módulo operativo, que actúa como directorio donde se puede consultar permanentemente, actualizar, corregir o mantener. Así mismo, de usuarios no registrados en la base de datos. Con relación al usuario conocer el sector de servicio, estrato o categoría. Con relación al servicio, conocer el tipo de servicio que presta a cada usuario, las características de la acometida y el medidor. Identificar el estado de la micromedición, para definir programas de reposición, mantenimiento y, en general, para mejorar la cobertura. Obtener información básica, debidamente clasificada y seleccionada para la estructuración de la estadística comercial y de los indicadores de gestión. Establecer y optimizar las rutas más adecuadas para realizar los recorridos para toma de lecturas, crítica de lecturas, distribución de la facturación y atención al usuario. Identificar los predios y su ubicación, con el apoyo de documentos gráficos, así como también de la nomenclatura local.

Que de otra parte, es importante señalar que teniendo en cuenta que los recursos con los cuales se respalda el presupuesto de la presente contratación, se derivan de **Recursos Propios de la Entidad**, el proceso a adelantar se rige por lo dispuesto en la **Resolución 625 de 2017**, por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 689 de 2001, que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 y que establece "Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa"; así las cosas, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, adelantará este proceso de selección del **CONTRATISTA** bajo la modalidad de **INVITACION POR LISTA CORTA**, consagrada en el artículo Décimo Noveno de la resolución citada, ya que la cuantía del presupuesto es mayor a la menor cuantía.

Que el presupuesto para **ACTUALIZAR Y/O VALIDAR LOS CATASTROS DE USUARIOS EN CATORCE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, asciende a la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$688.000.000.00)** INCLUIDO IVA y todos los impuestos que genere la contratación

Que el presupuesto oficial se compone de los siguientes rubros:

FUENTE	CDR / CDP	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	VALOR
RECURSOS PROPIOS VIGENTES	CDP No. 20200540 DEL 25/09/2020	ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN	ACTUALIZAR Y/O VALIDAR LOS CATASTROS DE USUARIOS EN CATORCE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$412.800.000.00
00001	VIGENCIAS FUTURAS No. 1 de octubre 9 de 2020	ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN	ACTUALIZAR Y/O VALIDAR LOS CATASTROS DE USUARIOS EN CATORCE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$275.200.000.00

Que mediante Decisión Empresarial No. 034 del 15 de octubre de 2020, se dio apertura a la invitación por lista corta No. 005-2020.

Que, de conformidad con el cronograma establecido en las Reglas de Participación, el día 21 de octubre de 2020, a las 11:00 a.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre de la invitación por lista corta No. 005-2020, en la cual se recibieron DOS (2) propuestas, así:

No.	Nombre y/o razón social de los proponentes	Carta de Presentación	GARANTÍA DE SERIEDAD			VALOR DE LA PROPUESTA	No. de folios
			No. de Póliza y Compañía de Seguros	Vigencia	VALOR ASEGURADO		
1	FLUSSO S.A.S.	Folios 3 y 4	21-45-101312975 de Seguros del Estado S.A.	Del 21/10/2020 Al 31/01/2021	\$68.800.000.00	\$687.809.720,67	196
2	IW COLOMBIA S.A.S.	Folios 6 y 7	21-45-101313148 de Seguros del Estado S.A.	Del 21/10/2020 Al 31/01/2021	\$68.800.000.00	\$687.887.055,02	190

Que el día 23 de octubre de 2020, se publicó en la página del SECOP y en la página web www.contratos.gov.co, el Informe de verificación y evaluación preliminar que arrojó el siguiente consolidado:

20-038

INVITACION POR LISTA CORTA 005-2020

ACTUALIZAR Y VALIDAR LOS CATÁSTROS DE USUARIOS EN CATORCE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CONSOLIDADO DE EVALUACION TÉCNICA PRELIMINAR

ORDEN DE ENTREGA DE LA PROPUESTA	PROponente	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MEDIDA	PERSONAL EVALUABLE	CONSOLIDADO GENERAL	FACTORES DE EVALUACION			TOTAL	OBSERVACIONES
					EXPERIENCIA ESPECÍFICA PUNTEABLE	PERSONAL EVALUABLE PUNTEABLE	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
1	FLUSSO SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0	100	100	200	EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SOBRE LOS SUJETOS A PARTICIPAR NO SE ENCUENTRA INFORMACIÓN EN LAS PÁGINAS DE PARTICIPACIÓN YA QUE POR UNA PARTE LOS CONTENIDOS PUBLICADOS TIENEN MÁS DE 10 AÑOS DE EFECTIVIDAD DE EJECUCIÓN YA QUE LAS FECHAS DE TERMINACIÓN SON DE AÑO DEL 2010 Y EN EL 2012. ASIMISMO CON GRUPOS DE QUE SON TANTO NO SON ESPECÍFICOS EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN DE MANEJO DE USUARIOS AL OBJETO DE LA INVERSIÓN. PERSONAL EVALUABLE: LOS PROFESIONALES PUNTEABLES REPORTAN CONTACTOS QUE NO TIENEN REFERENCIA ESPECÍFICA A EXPERIENCIA EN PARTICIPACIÓN O VALUACIÓN DE CATÁSTROS DE USUARIOS. SI ACHAPAN REFERENCIA A MANEJO DE USUARIOS POR LO QUE NO SE PUEDE CONFIAR EN LA SATISFACCIÓN EN LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN.
2	BY COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	200	400	100	800	

OSCAR AVELLANEDA REA
ACEDEROS 26/10/2020

Que, dentro del término de traslado del informe de verificación y evaluación preliminar, esto es, desde el día 23 a 26 de octubre de 2020, no hubo subsanación ni observación alguna por parte de la firma FLUSSO S.A.S., proponente invitado, por lo cual, el informe definitivo de evaluación quedó de la siguiente manera:

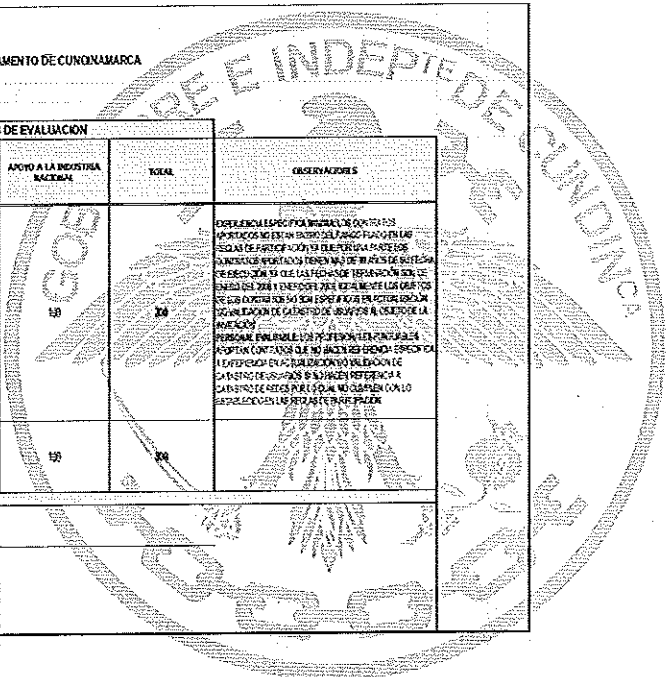
INVITACION POR LISTA CORTA 005-2020

ACTUALIZAR Y VALIDAR LOS CATÁSTROS DE USUARIOS EN CATORCE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CONSOLIDADO DE EVALUACION FINAL

ORDEN DE ENTREGA DE LA PROPUESTA	PROponente	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MEDIDA	PERSONAL EVALUABLE	CONSOLIDADO GENERAL	FACTORES DE EVALUACION			TOTAL	OBSERVACIONES
					EXPERIENCIA ESPECÍFICA PUNTEABLE	PERSONAL EVALUABLE PUNTEABLE	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
1	FLUSSO SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0	100	100	200	EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SOBRE LOS SUJETOS A PARTICIPAR NO SE ENCUENTRA INFORMACIÓN EN LAS PÁGINAS DE PARTICIPACIÓN YA QUE POR UNA PARTE LOS CONTENIDOS PUBLICADOS TIENEN MÁS DE 10 AÑOS DE EFECTIVIDAD DE EJECUCIÓN YA QUE LAS FECHAS DE TERMINACIÓN SON DE AÑO DEL 2010 Y EN EL 2012. ASIMISMO CON GRUPOS DE QUE SON TANTO NO SON ESPECÍFICOS EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN DE MANEJO DE USUARIOS AL OBJETO DE LA INVERSIÓN. PERSONAL EVALUABLE: LOS PROFESIONALES PUNTEABLES REPORTAN CONTACTOS QUE NO TIENEN REFERENCIA ESPECÍFICA A EXPERIENCIA EN PARTICIPACIÓN O VALUACIÓN DE CATÁSTROS DE USUARIOS. SI ACHAPAN REFERENCIA A MANEJO DE USUARIOS POR LO QUE NO SE PUEDE CONFIAR EN LA SATISFACCIÓN EN LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN.
2	BY COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	200	400	100	800	

OSCAR AVELLANEDA REA
ACEDEROS 26/10/2020



Que el Comité Asesor y Evaluador una vez verificada la propuesta económica presentada por la firma IW COLOMBIA S.A.S., determinó que dicha oferta económica es consistente técnicamente con las condiciones establecidas en la invitación por lista Corta No. 005-2020.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo décimo noveno del Manual de Contratación, una vez determinado el orden de elegibilidad, el día 27 de octubre de 2020, a las 12:00 m., se llevó a cabo en la Dirección de Gestión Contractual, la fase de negociación con la representante legal de la firma **IW COLOMBIA S.A.S.**, (primer elegible), en la cual se estableció lo siguiente:

El representante legal de la firma SERVIACUEDUCTO SAS, manifiesta que como valor agregado a su propuesta ofrece:

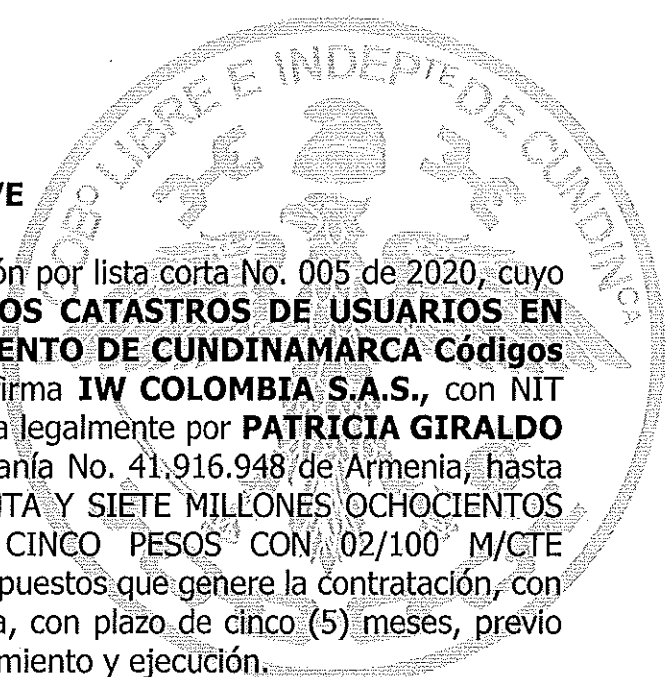
"Un software libre de georeferenciación con la información levantada en campo para cada uno de los catorce (14) prestadores, con su respectiva capacitación para el manejo del mismo"

Que revisado el ofrecimiento adicional o valor agregado a la oferta, el originador del proceso, el Director de Gestión Contractual y los integrantes del Comité evaluador, consideran procedente aceptar dicho ofrecimiento, el cual quedará expreso en el contrato que se suscriba

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación por lista corta No. 005 de 2020, cuyo objeto es **ACTUALIZAR Y/O VALIDAR LOS CATASTROS DE USUARIOS EN CATORCE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** Códigos UNSPSC: **81101500** ingeniería Civil, a la firma **IW COLOMBIA S.A.S.**, con NIT 900.295-768-8 Régimen Común, representada legalmente por **PATRICIA GIRALDO URIBE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.916.948 de Armenia, hasta por un valor global de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 02/100 M/CTE (\$687.887.055,02) incluido IVA y todos los impuestos que genere la contratación, con los precios detallados en la oferta presentada, con plazo de cinco (5) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.



ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Decisión Empresarial en la página del SECOP y en la página web de la entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo décimo noveno de la resolución No. 625 de 2017, por la cual se expide el Manual de Contratación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP

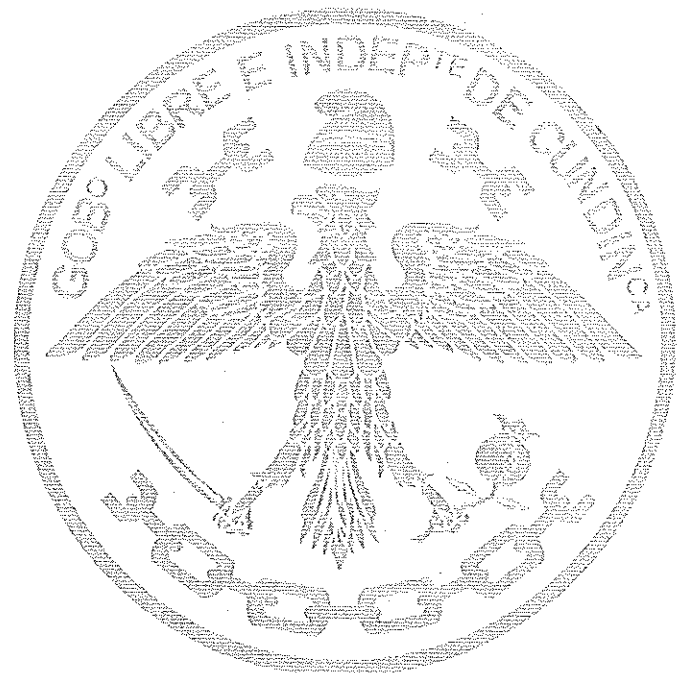
ARTÍCULO TERCERO: La presente Decisión Empresarial rige a partir de su expedición.

Publíquese y Cúmplase



LUCÍA OBANDO VEGA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Revisó: Francisco Antonio Garzón Hincapié – Director Gestión Contractual
Elaboró: Julio Hernando Súa Quiroga. Profesional senior Dirección de gestión Contractual





[Compradores](#) | [Proveedores](#) | [Colombia Compra](#) | [Circulares](#) | [Transparencia](#) | [Sala de Prensa](#) | [Ciudadanos](#)

Detalle del Proceso Número: LISTA CORTA 005-2020

CUNDINAMARCA - EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Convocado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	MANUAL DE CONTRATACIÓN
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[83] Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público
Familia	[8310] Servicios públicos
Clase	[831015] Servicios de acueducto y alcantarillado

ACTUALIZAR Y/O VALIDAR LOS CATASTROS DE USUARIOS EN CATORCE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

Códigos UNSPSC: 81101500 Ingeniería Civil

Cuántía a Contratar	\$ 688,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Consultoría
Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso	

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuántía del respaldo presupuestal
CDP	20200540	\$ 412,800,000
CDP	1	\$ 275,200,000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Cundinamarca : Gama, Maná, Nariño, Nemocón, Gachalá
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	AV CALLE 24 No. 51-40
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	AV CALLE 24 No. 51-40

Cronograma del Proceso

Fecha y Hora de Apertura del Proceso 15-10-2020 04:30 p.m.




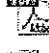










Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico gestioncontraclual@epc.com.co
Ubicación de la Sala de Consulta AV CALLE 24 No. 51-40

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento del Proceso	ACTA DE FASE DE NEGOCIACION Y COMUNICADO 2		72 KB	1	27-10-2020 03:40 PM
Documento del Proceso	COMUNICADO 1		150 KB	1	26-10-2020 05:32 PM
Documento del Proceso	CONSOLIDADO FINAL DE EVALUACION		248 KB	1	26-10-2020 05:32 PM
Documento del Proceso	TRASLADO DEL INFORME		242 KB	1	23-10-2020



	PRELIMINAR DE EVALUACION					03:52 PM
Documento del Proceso	REGISTRO DE ENTREGA DE PROPUESTAS		794 KB	1		21-10-2020 09:46 PM
Documento del Proceso	ACTA DE CIERRE		154 KB	1		21-10-2020 09:46 PM
Documento del Proceso	ADENDA 1		282 KB	1		20-10-2020 08:36 PM
Documento del Proceso	RRESPUESTA A OBSERVACIONES PARTE 2		124 KB	1		20-10-2020 08:36 PM
Documento del Proceso	RRESPUESTA A OBSERVACIONES PARTE 1		154 KB	1		20-10-2020 08:36 PM
Documento del Proceso	PAA		75 KB	1		15-10-2020 04:35 PM
Documento del Proceso	CERTIFICADO DE VIGENCIAS FUTURAS		302 KB	1		15-10-2020 04:34 PM
Documento del Proceso	CDP		458 KB	1		15-10-2020 04:34 PM
Documento del Proceso	ANEXO TECNICO Y PRESUPUESTO		1.15 MB	1		15-10-2020 04:34 PM
Documento del Proceso	DECISION EMPRESARIAL DE APERTURA		183 KB	1		15-10-2020 04:34 PM
Documento del Proceso	ANALISIS DEL SECTOR		1.70 MB	1		15-10-2020 04:34 PM
Documento del Proceso	REGLAS DE PARTICIPACION		5.54 MB	1		15-10-2020 04:34 PM
Documento del Proceso	ESTUDIOS PREVIOS		4.92 MB	1		15-10-2020 04:34 PM

Hitos del Proceso

Descripción del Hito

Fecha y Hora de Ocurrencia

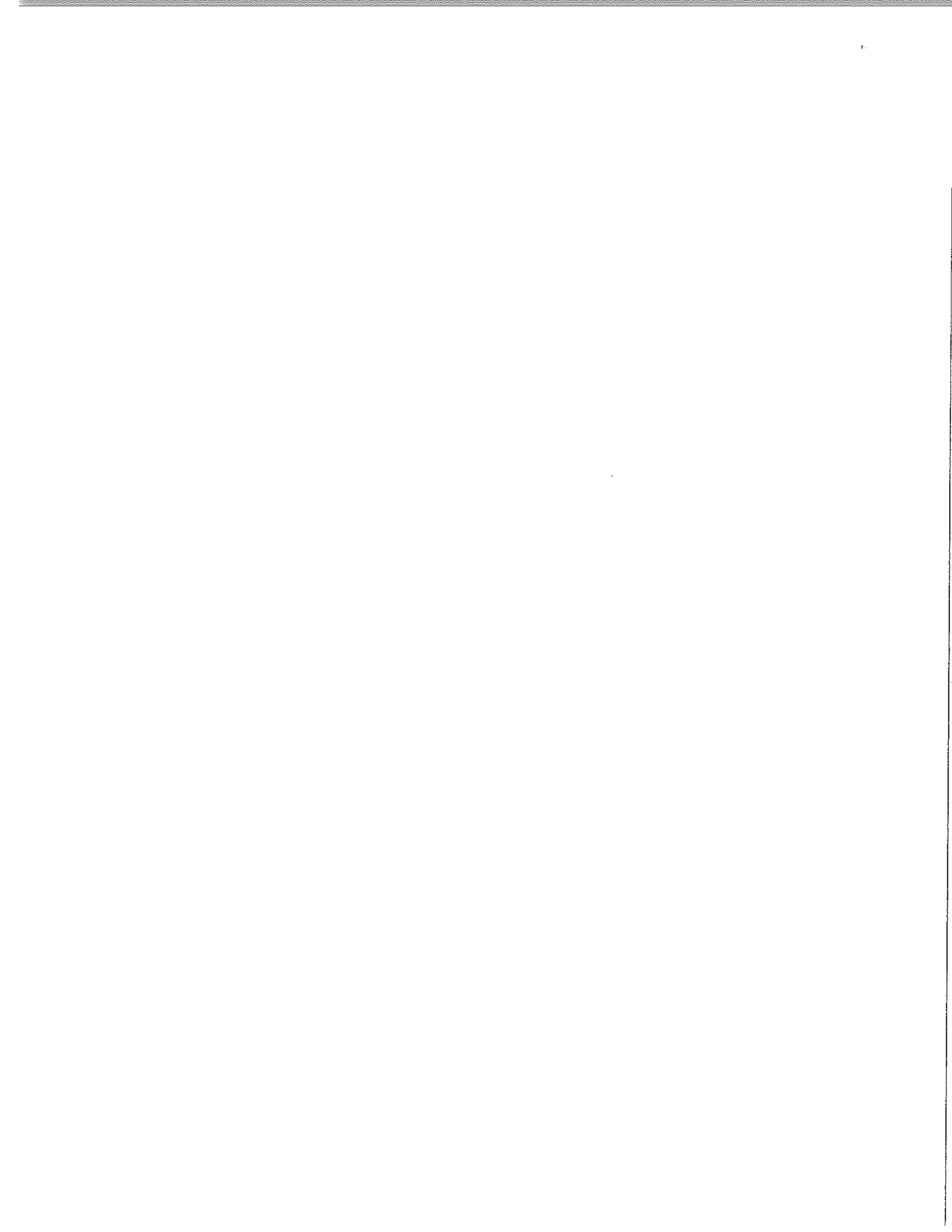
Creación de Proceso

15 de October de 2020 04:34 P.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/soporte



Colombia Compra Eficiente

- Dirección: Carrera 7 No. 28-20 Piso 17,10 y 8. Edificio Tequendama.(Bogotá D.C)
- Línea en Bogotá: (+57)(1)7458788
- Línea nacional gratuita: 01 8000 520805
- PBX: (+57)(1)7958600
- Código Postal: 110311
- Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m a 4:30 p.m.
- Contacto de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co
- Nit. 900 514.813-2

Servicio al ciudadano

- Servicio al ciudadano
- Ofertas de empleo
- Preguntas frecuentes
- Glosario
- Respuesta a consultas y derechos de petición
- Asuntos de cobros coactivo
- Edictos
- Carta de trato digno a la ciudadanía



[Inicio](#) [Mapa del Sitio](#) [Glosario](#) [PQRS](#) [Preguntas Frecuentes](#) [Contáctenos](#)

Copyright ©

El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.
 La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:
 Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.
 No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.
 Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.
 A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.

